

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 1 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

Martes 28 de mayo, 2019
AI 0014-2019¹

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ing. Fernando Araya Alpízar, Director
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

Licda. Gabriela Sáenz Amador, Jefe
Departamento Administrativo y Financiero (DAF)

Ing. Nelson Morera Paniagua, Jefe
Departamento de Control Fitosanitario (DCF)

Ing. Magda González Arroyo, Jefe
Departamento de Normas y Regulaciones (DNR)

Ing. Tatiana León Koroleva, Jefe
Centro de Información y Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CIN-MSF)

MBA. Adrián Gómez Díaz, Jefe
Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno (PCCI)




Lic. Alexis Carranza Jiménez; Jefe
Unidad Contraloría de Servicios (UCS)

ASUNTO: Se remite para valoración, **el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2019** que contiene los resultados del estudio especial denominado “Evaluación del Sistema de Control Interno del Proceso denominado Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”.

Estimado(as) señor(as):

Esta Auditoría Interna concluyó el estudio especial denominado “Evaluación del Sistema de Control Interno del Proceso denominado Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”; razón por la cual, se somete para su valoración **el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2019**, mismo que contiene los resultados que se generaron como producto de la ejecución del mencionado estudio.

¹ Mediante oficio AI 001-2019 del 8 de mayo de 2019, se informa sobre los motivos que originan el cambio en la codificación de los oficios y la utilización de un nuevo consecutivo durante lo que resta del presente período.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 2 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

Martes 28 de mayo, 2019
AI-0014-2019




Es necesario señalar que, el referido informe se ajustó considerando las observaciones emitidas por la administración activa producto de la “Conferencia Final de Resultados” y oficios dirigidos a esta Auditoría Interna², así como lo señalado por este órgano de fiscalización mediante el oficio AI 0011-2019 de fecha 20 de mayo de 2019.

A continuación, se procede a describir en forma breve, los hallazgos y las recomendaciones contenidas en **la versión final del informe de auditoría**, asimismo, se citan las instancias que figuran como responsables directas de su atención y las dependencias que podrían apoyar en su implementación³.

N° Hallazgo	Título del hallazgo	Referencia de las recomendaciones	Responsable de la implementación	Instancias que podrían apoyar en la implementación
2.1	Debilidades relacionadas con el sistema de control interno (SCI) del proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”	2.1.6.1	CIN-MSF	PCCI
		2.1.6.2	CIN-MSF	PCCI
2.2	Debilidades relacionadas con el componente funcional “Ambiente de Control” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”.	2.2.6.1	Dirección	DNR PCCI UAI
		2.2.6.2	Dirección	DNR CIN-MSF URH
		2.2.6.3	Dirección	PCCI CCI
		2.2.6.4	Dirección	PCCI CCI URH
		2.2.6.5	URH	OGIRH-MAG
		2.2.6.6	CIN-MSF	PCCI URH
2.3	Debilidades relacionadas con el componente funcional “Valoración del Riesgo” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”.	2.3.6.1	PCCI	Dirección CCI
		2.3.6.2	CIN-MSF	PCCI DNR

² **Oficios:** DSFE.0377-2019 del 16 de mayo de 2019, DSFE-0378-2019 del 16 de mayo de 2019, NR-CIN.020-2019 del 17 de mayo de 2019 y NR-CIN-021-2019 del 28 de mayo del 2019.

³ Dirección, Comisión de Control Interno (**CCI**), Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno (**PCCI**), Unidad de Contraloría de Servicios (**UCS**), Unidad de Tecnologías de la Información (**UTI**), Departamento de Normas y Regulaciones (**DNR**), Centro de Información y Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (**CIN-MSF**), Departamento de Control Fitosanitario (**DCF**), Estaciones de Control Fitosanitario (**ECF**), Unidad de Recursos Humanos (**URH**) y Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (**OGIRH-MAG**).




		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna			
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 3 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

Martes 28 de mayo, 2019
AI-0014-2019

N° Hallazgo	Título del hallazgo	Referencia de las recomendaciones	Responsable de la implementación	Instancias que podrían apoyar en la implementación
2.4	Debilidades relacionadas con el componente funcional "Actividades de Control" relativo al proceso "Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias".	2.4.6.1	CIN-MSF	DNR
		2.4.6.2	CIN-MSF	DNR
		2.4.6.3	CIN-MSF	PCCI
		2.4.6.4	CIN-MSF	PCCI
		2.4.6.5	DCF	ECF
		2.4.6.6	CIN-MSF	-
		2.4.6.7	DCF	ECF
		2.4.6.8	DCF	CIN-MSF ECF
2.5	Debilidades relacionadas con el componente funcional "Sistemas de Información" relativo al proceso "Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias".	2.5.6.1	CIN-MSF	USG
		2.5.6.2	CIN-MSF	PCCI UTI
		2.5.6.3	CIN-MSF	-
2.6	Debilidades relacionadas con el componente funcional "Seguimiento" relativo al proceso "Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias".	2.6.6.1	UCS	-

Con el propósito de asesorarles, se informa que el artículo 36 de la Ley General de Control Interno N° 8292, se refiere a los informes dirigidos a los titulares subordinados (jefaturas) y su responsabilidad con respecto a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna (AI); en el artículo 37 se informa sobre los informes dirigidos al Jerarca, y el artículo 38 regula el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, cuando se ordenen soluciones distintas a las recomendadas y que no son compartidas por la AI. En los citados artículos, se establecen los plazos que deben aplicarse para tratar los temas antes descritos. Consecuente con lo anterior, se señala lo siguiente:

- a) En la atención del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2019, específicamente en cuanto a las recomendaciones que están dirigidas al **Director (Jerarca)**, se deberá observar lo dispuesto en los **artículos 37 y 38 de la Ley N° 8292** (incluye plazos de atención).
- b) En la atención del mencionado informe AI-SFE-SA-INF-002-2019, específicamente en cuanto a las recomendaciones dirigidas a las respectivas **jefaturas (titulares subordinados)**, se deberá observar lo dispuesto en el **artículo 36 y 38 de la citada Ley N° 8292** (incluye plazos de atención).

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 4 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

Martes 28 de mayo, 2019
AI-0014-2019

Al respecto, de confirmar la administración activa la aceptación de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2019, se nos deberá remitir en los plazos establecidos en los artículos antes comentados, el o los cronogramas de actividades **(en el formato establecido por el SFE)** cuya implementación permitirá en forma efectiva la atención del mismo.

Para cumplir con lo que establece la Ley N° 8292 y dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones correspondientes, será necesario que se emitan en forma oportuna los acuerdos que correspondan, con copia a esta Auditoría Interna.




Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/APLG/IRJ

C. / *Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora*
Ing. Ofelia May Cantillano, Centro de Información y Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno
Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe Unidad de Recursos Humanos
 Archivo / Legajo

 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO MAG COSTA RICA		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		 MAG Ministerio de Agricultura y Ganadería Costa Rica	 SECTOR AGRO ALIMENTARIO
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 5 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

Oficio AI-0014-2019
Informe AI-SFE-SA-INF-002-2019

INFORME DE CONTROL INTERNO

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DENOMINADO “NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS”

Elaborado por:

Ing. Ana Patricia López González
Encargada del Estudio

Apoyo redacción informe:




Mag. Christian Quirós Núñez
Auditor Asistente

Licda. Zeidy Rodríguez Arias
Auditora Asistente

Revisado y aprobado por:

Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

28 de mayo de 2019




 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO MAG COSTA RICA		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		 MAG Ministerio de Agricultura y Ganadería Costa Rica	 SECTOR AGRO ALIMENTARIO
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 6 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	7
1 INTRODUCCIÓN	9
1.1 Origen.....	9
1.2 Objetivo.....	9
1.3 Alcance	9
1.4 Período del estudio	11
1.5 Limitaciones	11
1.6 Normas técnicas de auditoría	11
2 RESULTADOS	12
2.1 Debilidades relacionadas con el sistema de control interno (SCI) del proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”	12
2.2 Debilidades relacionadas al componente funcional Ambiente de Control del SCI relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”	16
2.3 Debilidades relacionadas con el componente funcional “Valoración del Riesgo” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”	23
2.4 Debilidades relacionadas con el componente funcional “Actividades de Control” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”	26
2.5 Debilidades relacionadas con el componente funcional “Sistemas de Información” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”	32
2.6 Debilidades relacionadas con el componente funcional “Seguimiento” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”	36

ANEXO 1 – Aspectos detectados y asociados a la desactualización de expedientes

ANEXO 2 – Aspectos detectados y asociados a resoluciones administrativas emitidas por las estaciones de control fitosanitarias, de las cuales no se obtuvo evidencia que fueron recibidas por el CIN-MSF

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 7 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

RESUMEN EJECUTIVO

Esta Auditoría Interna con cargo a los planes anuales de labores de los períodos 2018 y 2019, realizó un estudio especial denominado “Evaluación del Sistema de Control Interno del Proceso denominado Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”.

A continuación, se describen en forma breve, aspectos relacionados con los resultados obtenidos (debilidades y oportunidades de mejora) producto de la ejecución del referido estudio:

1. Sobre las debilidades relacionadas con el sistema de control interno (SCI) del proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias” (ver hallazgo N° 2.1)

- El grado de madurez del Sistema de Control Interno (SCI) del proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”, se ubicó en la categoría de “Competente”⁴; aspecto que deberá ser gestionado a través de la mejora continua, con el fin de que en el corto o mediano plazo el SCI de ese proceso, se ubique en la categoría máxima (Experto).




2. Sobre las debilidades relacionadas con el componente funcional “Ambiente de Control” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias” (ver hallazgo N° 2.2)

- La organización no cuenta con un lineamiento que promuevan como una sana práctica, que las diferentes dependencias suscriban un compromiso con el sistema de control interno, tampoco se han establecido lineamientos orientados a la designación de funcionarios responsables de coordinar las actividades orientadas a la implementación y fortalecimiento del SCI.
- El personal del CIN-MSF no tiene conocimiento respecto a la política de ética y no ha participado en capacitaciones relacionadas con el tema de la ética.
- Las necesidades de capacitación, son diagnosticadas y documentadas únicamente por la jefatura del CIN-MSF.
- No se ubicó en los expedientes de personal, documentación oficial en donde se especifiquen las funciones del personal que labora en el CIN-MSF.
- La cantidad de personal que integra el CIN-MSF supera las propuestas contenidas en el estudio de cargas de trabajo realizando por el SFE.

3. Sobre las debilidades relacionadas con el componente funcional “Valoración del Riesgo” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias” (ver hallazgo N° 2.3)

- No existe un lineamiento institucional que promueva como una sana práctica, que las diferentes dependencias designen y documenten en forma oficial el equipo de trabajo a cargo de la valoración del riesgo.
- La valoración de riesgo fue realizada y documentada únicamente por la jefatura del CIN-MSF.
- La ficha técnica del CIN-MSF no está completa ni actualizada.
- Gestión insuficiente en cuanto a la capacitación en SEVRI.

⁴ **Escala de cinco niveles:** Incipiente, Novato, Competente, Diestro y Experto

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna			
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 8 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

4. Sobre las debilidades relacionadas con el componente funcional “Actividades de Control” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias” (ver hallazgo N° 2.4)

- El CIN-MSF no tiene definidas las prioridades relacionadas con la atención de los trámites de solicitudes de notificaciones (37 solicitudes sin tramitar, correspondiente a los años 2017 y 2018).
- El CIN-MSF no tiene información sobre la recepción de 34 solicitudes de notificación, a pesar de que las estaciones de control fitosanitario tienen registros de su emisión y remisión. En caso de que este aspecto sea aclarado por el DCF, el CIN-MSF deberá gestionar dichas solicitudes de notificación.
- El cumplimiento del numeral 6.1 del procedimiento NR-CIN-PO-01 y del numeral 6.1 del procedimiento NR-CIN-PO-03, no es responsabilidad del CIN-MSF.
- Las solicitudes de notificaciones de incumplimiento que son remitidas físicamente, no consignan la fecha de recibido por parte del CIN-MSF.
- La supervisión que ejerce la jefatura del CIN-MSF no queda documentada en todas las etapas relevantes del proceso.
- No todas las notificaciones elaboradas en atención a lo establecido en el procedimiento NR-CIN-PO-01 han sido debidamente publicadas.
- No se encontró evidencia para respaldar el cumplimiento de los puntos 6.3, 6.6 y 6.7 del procedimiento NR-CIN-PO-03.




5. Sobre las debilidades relacionadas con el componente funcional “Sistemas de Información” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”. (ver hallazgo N° 2.5)

- El archivo de gestión electrónico implementado por el CIN-MSF presenta debilidades; por cuanto su estructura no se ha oficializado y presenta información duplicada y los expedientes consultados no están actualizados.
- El CIN-MSF no cuenta con un archivo de gestión actualizado y conformado e integrado en apego a la técnica archivística.
- El CIN-MSF no cuenta con tabla de plazos.
- Los expedientes de evaluación del desempeño implementados por el CIN-MSF no se encuentran actualizados.
- El “Portal Fitosanitario”⁵ sobre aspectos específicos, registra información desactualizada.

6. Sobre las debilidades relacionadas con el componente funcional “Seguimiento” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias” (ver hallazgo N° 2.6)

- No se han realizado encuestas de satisfacción relacionadas con los servicios brindados por el CIN-MSF.

⁵ <https://www.ippc.int/en/countries/costa-rica/>

 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO MAG COSTA RICA		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		 MAG Ministerio de Agricultura y Ganadería Costa Rica	 SECTOR AGRO ALIMENTARIO
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 9 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

La Auditoría Interna con cargo a los planes anuales de labores de los períodos 2018 y 2019, realizó un estudio especial de auditoría denominado “Evaluación del Sistema de Control Interno del Proceso denominado Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”. Dicho proceso está bajo la responsabilidad del Centro de Información y Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CIN-MSF).

1.2 Objetivo

Determinar si el sistema de control interno relativo al proceso sustantivo denominado “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”, se ajusta al Modelo del Sistema de Control Interno establecido por el SFE.

1.3 Alcance

Se verificó y gestionó lo siguiente:

1.3.1 Sobre el grado de madurez del Sistema de Control Interno (SCI) asociado al proceso MSF




Se constató el estado en que se encuentra al sistema de control interno (SCI) relacionado con el proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias” (MSF); para lo cual se procedió a verificar el grado de madurez del SCI alcanzado por el CIN-MSF. Dicha situación permitió diagnosticar por componente funcional varios aspectos, tales como:

1.3.1.1 Sobre el componente funcional “Ambiente de Control”, lo relativo a:

- a) Compromiso e implementación del SCI
- b) Fortalecimiento de la Ética
- c) Idoneidad del personal
- d) Estructura organizativa

1.3.1.2 Sobre el componente funcional “Valoración del riesgo”, lo relativo a:

- a) Estado de actualización de la Ficha del Proceso MSF
- b) Resultados de la valoración del riesgo (SEVRI)
- c) Vinculación del riesgo con la planificación (PAO)

 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO MAG COSTA RICA		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		 MAG Ministerio de Agricultura y Ganadería Costa Rica	 SECTOR AGRO ALIMENTARIO
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 10 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

1.3.1.3 Sobre el componente funcional “Actividades de control”, lo relativo a:

- a) Identificación de las funciones a cargo de la dependencia
- b) Identificación de las actividades de control
- c) Documentación de las actividades de control como parte del Sistema de Gestión de la Calidad
- d) Vínculo entre las funciones y las actividades de control
- e) Estado de actualización de las actividades de control
- f) Calidad de las actividades de control

1.3.1.4 Sobre el componente funcional “Sistemas de información” (manual / automatizado / o una mezcla de ambos), lo relativo a:

- a) Identificación de la conformación del sistema de información
- b) Usuarios del sistema de información
- c) Estado de la gestión documental

1.3.1.5 Sobre el componente funcional “Seguimiento”, lo relativo a:

- a) Resultado de la autoevaluación del SCI (ASCI), que incluye verificar la evidencia que respalda el mismo.
- b) Estado de atención de los planes de acción generados producto de auditorías de calidad, ASCI y VR.




1.3.2 Sobre la gestión sustantiva emprendida por el CIN-MSF

1.3.2.1 Se verificó el grado de atención de las funciones establecidas al CIN-MSF en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG.

1.3.2.2 Se identificó la normativa conexas que debe cumplir el CIN-MSF, a efecto de verificar el grado de cumplimiento de las mismas y su articulación con la normativa interna que regula su quehacer.

1.3.2.3 Se verificó el grado de implementación de las regulaciones internas (ya sea que formen parte o no del Sistema de Gestión de la Calidad).

1.3.2.4 Se verificó el grado de actualización del sistema de información (manual, automatizado o una mezcla de ambos). Se procedió a definir una muestra representativa; situación que permitió constatar si ese sistema propicia las condiciones favorables para ejercer control y suministrar datos (e inclusive estadísticas) sobre los diferentes trámites gestionados y sus estados de atención (recibidos, en ejecución, denegados, archivos, aprobados, comunicados y concluidos).

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 11 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

1.3.2.5 Se verificó el grado de cumplimiento alcanzado por el CIN-MSF respecto a su planificación anual.

1.3.2.6 Se identificó la cobertura de la gestión emprendida por el CIN-MSF, considerando entre otros aspectos, el Dictamen C-075-2014.

1.3.2.7 Se midió el grado de satisfacción que tienen los usuarios respecto al servicio brindado por el CIN-MSF.

1.4 Período del estudio




Se analizaron aspectos de la gestión realizada durante el 2017 y de enero a octubre de 2018.

1.5 Limitaciones

A pesar de que parte de la gestión auditada estuvo a cargo de personal que ya no labora para el SFE, es criterio de esta Auditoría Interna que no se presentaron limitaciones que impidieran la emisión y comunicación del presente informe de control interno. Sin embargo, por debilidades en el sistema de información implementado por el CIN-MSF, no fue posible verificar la gestión emprendida con relación a las resoluciones de notificación por incumplimiento remitidas por las estaciones de control fitosanitarias durante el año 2017; situación que en este aspecto limitó la posibilidad de realizar pruebas de auditoría.

1.6 Normas técnicas de auditoría

En la ejecución del presente estudio especial de auditoría se observaron las regulaciones establecidas para las auditorías internas en la Ley General de Control Interno N° 8292, normas técnicas, directrices y resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República; así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado (Decreto Ejecutivo N° 36356-MAG).

 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO <small>M A G C O S T A R I C A</small>		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		 MAG <small>Ministerio de Agricultura y Ganadería Costa Rica</small>	 SECTOR AGRO ALIMENTARIO
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 12 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

2 RESULTADOS

2.1 Debilidades relacionadas con el sistema de control interno (SCI) del proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”

2.1.1 Criterio




- 2.1.1.1 Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 10.
- 2.1.1.2 Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9.
- 2.1.1.3 Política de Control Interno SFE (N° DSFE-P-16).
- 2.1.1.4 Gráfica Modelo de Control Interno SFE.

2.1.2 Condición

2.1.2.1 Sobre el modelo de control interno del SFE

Se procedió a consultar a la Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno (PCCI), sobre el Modelo de Control Interno del SFE, señalando mediante el oficio PCCI-108-2018 del 9 de noviembre de 2018, lo siguiente:

- a) En abril del 2013 se autorizó la entrada en vigencia de la “Guía para la implementación del Modelo del Sistema de Control Interno del SFE” (PCCI-CI-G-01); sin embargo, la misma quedó obsoleta a partir del 7 de febrero de 2017, según la decisión adoptada por la Dirección, de acuerdo con los términos DSFE-188-2015 del 9 de marzo de 2015; aspecto que fue ratificado por la Comisión de Control Interno (CCI) en la sesión 01-2017 del 7 de febrero de 2017.
- b) Se elaboraron los siguientes documentos, los cuales se encuentran en proceso de revisión para su posterior aprobación:
 - PCCI-CI-M-01_Manual_Institucional_de_Monitoreo_de_CI_SFE.
 - PCCI-CI-M-03_F-01_SMICI.
 - PCCI-CI-M-03_F-02 Acta de Compromiso.
 - PCCI-CI-M-03_F-03 Conformación de la CCI del SFE.
- c) La gráfica relacionada con el Modelo de Control Interno se encuentra vigente y está aprobada por la Dirección y validada por la Comisión de Control Interno. Por su naturaleza, no forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna			
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 13 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

2.1.2.2 Sobre el grado de madurez del Sistema de Control Interno (SCI) del proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”

La Contraloría General de la República, definió cinco estados⁶ para medir el grado de madurez del sistema de control interno institucional (conformado por sus cinco componentes funcionales, a saber: Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento).




La Auditoría Interna implementó una herramienta para medir el grado de madurez del SCI asociado a los procesos sustantivos y de apoyo que conforman su universo de fiscalización. La escala para medir el grado de madurez del SCI se definió en 100 punto, la escala para medir el grado de madurez por componente funcional fue definida en 20 puntos (cinco componentes), bajo la siguiente clasificación:

Estado grado de madurez	Escala SCI	Escala Componente
Incipiente	< = 30	< = 6
Novato	< = 50	< = 10
Competente	< = 70	< = 14
Diestro	< 90	< 18
Experto	> 90	> 18

Mediante la aplicación de la citada herramienta de grado de madurez, al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias” bajo la responsabilidad del Centro de Información y Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CIN-MSF), que fue auditado, se obtuvo el siguiente resultado:

RESULTADO GRADO DE MADUREZ SCI – CIN-MSF		
Componentes funcionales	Calificación cualitativa	Calificación cuantitativa
Ambiente de Control	Novato	9.1
Valoración del Riesgo	Competente	11.0
Actividades de Control	Competente	12.0
Sistemas de Información	Competente	10.2
Seguimiento	Novato	8.8
SCI – CIN-MSF	Competente	51.1

⁶ **(1) Incipiente:** Existe evidencia de que se han emprendido esfuerzos aislados para el establecimiento del sistema de control interno; sin embargo, aún no se ha reconocido su importancia. El enfoque general en relación con el control interno es desorganizado. **(2) Novato:** Se han instaurado procesos que propician el establecimiento y operación del sistema de control interno. Se empieza a generalizar el compromiso, pero éste se manifiesta principalmente en la administración superior. **(3) Competente:** Los procedimientos se han estandarizado y documentado, y se han difundido en todos los niveles de la organización. El sistema de control interno funciona conforme a las necesidades de la organización y el marco regulador. **(4) Diestro:** Se han instaurado procesos de mejora continua para el oportuno ajuste y fortalecimiento permanente del sistema de control interno. **(5) Experto:** Los procesos se han refinado hasta un nivel de mejor práctica, se basan en los resultados de mejoras continuas y la generación de iniciativas innovadoras. El control interno se ha integrado de manera natural con las operaciones y el flujo de trabajo, brindando herramientas para mejorar la calidad y la efectividad, y haciendo que la organización se adapte de manera rápida.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna			
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 14 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

2.1.3 Causa

2.1.3.1 El SFE no cuenta con una actividad de control oficial que guíe a lo interno de la organización la implementación del sistema de control interno (SCI), lo anterior por cuanto, la Guía PCCI-CI-G-01 quedó obsoleta sin que se adoptaran las medidas oportunas para la entrada en vigencia de las nuevas regulaciones.

2.1.3.2 Gestión insuficiente en cuanto al fortalecimiento del SCI relativo al proceso denominado “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”.

2.1.4 Efecto

2.1.4.1 La falta de regulaciones internas oficiales propicia un riesgo potencial, de que se presenten dificultades en el diseño, mantenimiento, fortalecimiento y perfeccionamiento del SCI institucional.




2.1.4.2 Si el proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias” no puede ser ubicado por el SFE en un grado de madurez de “Diestro” o “Experto”, se genera un riesgo potencial de que las actividades que se desarrollan no respondan a cabalidad al cumplimiento de los objetivos establecidos; además, de darse un incumplimiento de la normativa jurídica y técnica que regula la materia de control interno.

2.1.5 Conclusión

El Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) ha realizado esfuerzos importantes a efecto de dar cumplimiento a la normativa jurídica y técnica que regula la materia de control interno; sin embargo, existe evidencia que demuestra que dicha gestión ha sido insuficiente, situación que afecta el fortalecimiento del SCI institucional.

De acuerdo con lo anterior, se indica lo siguiente:

- a) Actualmente el SFE no cuenta con una herramienta oficial para medir el grado de madurez del SCI relacionada con los procesos sustantivos y de apoyo, tal y como se indicó en el numeral 2.1.2.1 del presente hallazgo. A pesar de lo anterior, en esta oportunidad no emitiremos recomendaciones sobre este particular, por cuanto dicha situación fue gestionada por medio del informe preliminar de auditoría que se comunicó mediante el oficio AI SFE 334-2018 del 20 de diciembre de 2018 (hallazgo 2.1).

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 15 de 41
AI-PO-01_F-26	1			




- b) Se determinó que el grado de madurez del SCI relativo al proceso denominado “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias” se ubicó en **“Competente”**.

Lo señalado en los dos párrafos anteriores, requiere que el CIN-MSF adopte las medidas necesarias que le permitan mejorar sus prácticas orientadas al fortalecimiento de su sistema de control interno; lo anterior en conformidad con el marco normativo que regula la materia de control interno.

2.1.6 Recomendación

AI CIN-MSF (con el apoyo de la PCCI)

- 2.1.6.1** Coordinar con la Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno (PCCI) a efecto de recibir la asesoría que estaría permitiendo visualizar las medidas necesarias para ajustar el sistema de control interno del proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias” al Modelo de Control Interno establecido por el SFE; situación que debe permitir en forma oportuna, la implementación de la herramienta que se oficialice para esos efectos. **(Referencia: Numerales 2.1.2.2 y 2.1.3.2)**
- 2.1.6.2** Establecer el Plan de Acción cuya implementación permita fortalecer el SCI relacionado con el proceso denominado “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”; considerando los resultados generados del diagnóstico que se debe llevar a cabo producto de la atención de la **recomendación 2.1.6.1 anterior**.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 16 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

2.2 Debilidades relacionadas con el componente funcional Ambiente de Control del SCI relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”

2.2.1 Criterio

- 2.2.1.1 Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10.
- 2.2.1.2 Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus Órganos Adscritos de Desconcentración Máxima y Mínima (Decreto Ejecutivo N° 36765-MAG).
- 2.2.1.3 Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 así como el Capítulo II.
- 2.2.1.4 Código de Ética y conducta del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 2.2.1.5 Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- 2.2.1.6 Política de Calidad del Servicio Fitosanitario del Estado (DSFE-P-12).
- 2.2.1.7 Gráfica Modelo de Control Interno SFE.
- 2.2.1.8 Declaración de Misión, Visión y Valores del Servicio Fitosanitario del Estado (GC-DE-03).
- 2.2.1.9 Procedimiento de Evaluación del Desempeño (DAF-RH-PO-20).
- 2.2.1.10 Manual del Programa Ético del Servicio Fitosanitario del Estado (PCCI-CI-M-01).
- 2.2.1.11 Procedimiento de atención de inconformidades, denuncias, sugerencias y felicitaciones del usuario (CS-PO-01).
- 2.2.1.12 Guía para la implementación del Modelo del Sistema de Control Interno del SFE (PCCI-CI-G-01).




2.2.2 Condición

2.2.2.1 Resultado grado de madurez del SCI asociado al componente funcional “Ambiente de Control”

Es necesario señalar que los aspectos fundamentales asociados al componente funcional denominado “Ambiente de Control”, están relacionados con el compromiso superior con respecto al control interno, fortalecimiento de la ética, idoneidad del personal y estructura organizativa (incluye delegación de funciones, autorización y aprobación, separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones y rotación de labores).

Considerando los términos del hallazgo 2.1 del presente informe (apartado de 2.1.2 “Condición”), el grado de madurez relativo al proceso denominado “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”, específicamente con respecto al componente funcional “Ambiente de Control”, se ubicó en la categoría de “**Novato**”⁷.

⁷ **Escala de cinco niveles:** Incipiente, Novato, Competente, Diestro y Experto

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 17 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

2.2.2.2 Oportunidades de mejora




- a) **Sobre el compromiso con respecto al SCI:** El SFE documenta a nivel de la Comisión de Control Interno (CCI) el compromiso superior con respecto a la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno (SCI); aspecto que se está fortaleciendo con la propuesta del formulario PCCI-CI-M-03 que fue sometida a valoración y aprobación de la Dirección. Sin embargo, la organización no cuenta con un lineamiento que promueva como una sana práctica administrativa entre las diferentes dependencias suscribir un compromiso con el sistema de control interno⁸; por tal razón, en el “Centro de Información y Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias” (en adelante CIN-MSF o Unidad) no se evidencia acta (o documento similar) en donde se acepta el compromiso de la implementación del SCI en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y técnico.
- b) **Sobre los “Enlaces del SCI”:** La Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno (PCCI) cuenta con registro de los responsables designados por las diferentes jefaturas, encargados de coordinar lo relativo al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC); no obstante, no se han establecido lineamientos orientados a establecer como una sana práctica administrativa, la designación de funcionarios responsables de coordinar las actividades orientadas a la implementación y fortalecimiento del SCI. Sobre este particular la Jefatura de la PCCI manifestó: *“La dirección y las jefaturas de departamento, así como todos los funcionarios del SFE, tienen la responsabilidad de poner en práctica las disposiciones de esta guía con el propósito de garantizar el éxito en la implementación del MSCl y por ende de la Política de Control Interno institucional”*.

2.2.2.3 Debilidades de control interno




- a) **Sobre aspectos vinculados con la ética:**
- El personal no tiene conocimiento respecto a la política de ética.⁹
 - El personal no tiene conocimiento y no ha participado en actividades de capacitación en temas como el alcance del código de ética o de cómo prevenir, detectar y corregir situaciones contrarias a ésta.
 - El personal no tiene conocimiento sobre las regulaciones vinculadas a la atención de quejas presentadas por los usuarios, por actitudes que se consideren contrarias a la ética.

⁸ Está pendiente de implementación por parte de la Dirección, la recomendación 2.1.6.1 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-001-2018 comunicado con oficio AI SFE 127-2018, que indica: *“Valorar la posibilidad de que las regulaciones internas relacionadas con la materia de control interno contemplen en forma adicional a la suscripción del compromiso superior, la obligación de que a nivel de los titulares subordinados y el personal a su cargo, se suscriban compromisos con respecto a la implementación del Modelo del SCI; lo anterior en aplicación del formato que defina el SFE.”*

⁹ La “Política de Ética del SFE” identificada con el código N° DSFE-P-20 entró a regir a partir del 02/09/2018.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 18 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

- b) **Sobre las necesidades de capacitación:** Se determinó que las necesidades de capacitación, son diagnosticadas y documentadas únicamente por la jefatura, sin considerar la participación del otro colaborador que integra el CIN-MSF.
- c) **Sobre los de expedientes de desempeño:** Los expedientes de evaluación de desempeño no están actualizados; tampoco se realizan acciones de mejora considerando los resultados de desempeño.
- d) **Sobre la cantidad de personal del CIN-MSF:**
- El CIN-MSF se conforma de dos funcionarios a nivel profesional (incluye la jefatura). Se considera que la cantidad de personal que integra el CIN-MSF es más que el necesario para el cumplimiento de las funciones que se han asignado.
 - El informe que contiene los resultados del estudio de cargas realizado por el SFE, el cual se emitió el 20 de noviembre de 2015, describe los dos escenarios probables en los cuales el SFE puede operar. En ambos escenarios se identifica que solamente es necesario un funcionario a nivel profesional para realizar las labores asignadas al CIN-MSF.
- e) **Sobre la documentación de las funciones del personal del CIN-MSF:**
- En los informes técnicos DGIRH-GOT-035 y DGIRH-GOT-053 del 2013 no se especifican correctamente las funciones del jefe del CIN-MSF.
 - No existen formularios de análisis ocupacional en los expedientes de personal y en el oficio de contratación para el puesto no se indican las funciones.
 - Se evalúan los reportes semanales de labores en donde se han identificado que las funciones del puesto profesional 3 corresponden en su mayoría a labores fuera del CIN-MSF.
- f) **Sobre las funciones asignadas al CIN-MSF:**
- Las funciones contenidas en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG, en apariencia, fueron establecidas únicamente para que el CIN-MSF cumpliera con lo dispuesto en la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664; lo anterior se indica, por cuanto en el mismo, no se hace mención expresa de los alcances que tiene el funcionamiento del CIN-MSF (Dictamen C-075-2014), el cual trasciende el ámbito del SFE.
 - Si bien, el Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG establece la obligación de gestionar lo relativo a las medidas fitosanitarias y de protección sanitaria, pero dicha condición se enmarca en el contexto de lo dispuesto en la referida Ley N° 7664; situación que considera el observar y cumplir con aquella normativa conexas y aplicables, tal como




		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 19 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

se desprende del marco jurídico que fundamente la emisión del referido decreto.

2.2.3 Causa

2.2.3.1 Gestión insuficiente que ha propiciado que, en aspectos específicos, el sistema de control interno institucional y el relacionado con el proceso denominado “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”, no se fortalezca según lo requerido, especialmente en cuanto a la ausencia y/o debilidad de mecanismos de control relacionados con la obligación de:

- a) Que todos los funcionarios deban aceptar y documentar el compromiso sobre la implementación y fortalecimiento del SCI.
- b) Que se documente la designación del personal a cargo de la coordinación de las actividades orientadas a la implementación y fortalecimiento del SCI, tal y como ocurre con los aspectos asociados a la gestión de la calidad.
- c) Que se cuente con un programa de capacitación institucional en temas de Control Interno, específicamente en cuanto a desarrollar:
 - Una cultura de control a través de la medición periódica del grado de madurez del SCI.
 - Con mayor intensidad el tema de la ética, lo que incluye cómo prevenir, detectar y corregir situaciones contrarias a ésta y entender y aplicar mecanismos para la atención de las quejas de los usuarios por actitudes que se consideren contrarias a la ética.
- d) Que todo el personal participe en el diagnóstico y documentación de necesidades de capacitación.
- e) Que el personal entienda y aplique la normativa que regula la conformación, integración y actualización de expedientes de desempeño.
- f) Que los expedientes de personal no se encuentren actualizados (considera la documentación de traslados y la asignación de las funciones en los nuevos cargos).
- g) Que la conformación e integración del CIN-MSF no responda al estudio de cargas de trabajo oficializado por la Dirección.
- h) Que en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG no establece expresamente que el CIN-MSF opera como la “Autoridad Nacional de Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”, en conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-075-2014.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 20 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

2.2.4 Efecto

2.2.4.1 Existe un riesgo potencial de que se materialicen los siguientes escenarios:

- a) De que los funcionarios del CIN-MSF no interioricen el compromiso con la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, situación que podría debilitar la gestión, generando incumplimientos del marco normativo aplicable y/o resultados no deseados según lo planificado.
- b) De que el personal durante su gestión no mantenga una postura ética vinculada con los valores institucionales.

2.2.5 Conclusión

De acuerdo con el resultado obtenido del grado de madurez, es criterio de la Auditoría Interna que el Centro de Información y Notificaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CIN-MSF) debe adoptar las medidas necesarias que le permitan mejorar sus prácticas orientadas al fortalecimiento del componente “Ambiente de control” del sistema de control interno; lo anterior en conformidad con el marco normativo que regula la materia de control interno.




2.2.6 Recomendación

A la Dirección (con el apoyo de la DNR, PCCI y UAJ)

- 2.2.6.1 Valorar la conveniencia de ajustar el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG, mediante el cual se establecen las funciones del CIN-MSF, a efecto de que se conceptualice de la mejor manera la naturaleza y ámbito de acción de esa dependencia, considerando que la misma opera como la Autoridad Nacional de Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, según los términos del Dictamen C-075-2014 del 10 de marzo de 2014; mediante el cual se analizó dicha situación a la luz de lo establecido en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, ratificado y promulgado por la Ley N°7475-D del 20 de diciembre de 1994. **(Referencia: Numerales 2.2.2.3 inciso f- y 2.2.3.1 inciso h-)**

A la Dirección (con el apoyo del DNR, CIN-MSF y URH)

- 2.2.6.2 Analizar el resultado del estudio de cargas de trabajo que realizó el SFE en el año 2015, con el fin de validarlo y/o ajustarlo en lo que corresponde al personal del CIN-MSF; por cuanto, actualmente esa dependencia se conforma de dos puestos de profesional (incluye la Jefatura); sin embargo, a través de ese estudio, se consideró que esa instancia debe operar únicamente con un funcionario de nivel profesional. En este caso la administración, entre otros aspectos, deberá valorar si en lugar del citado profesional, dicha dependencia lo que requiere en forma permanente o temporal, son servicios adicionales de secretaria y/o de un

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 21 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

funcionario que a nivel técnico apoye el quehacer operativo. La gestión que se emprenda sobre este particular, deberá fundamentarse y documentarse. **(Referencia: Numerales 2.2.2.3 inciso d) y 2.2.3.1 inciso g-).**




A la Dirección (con el apoyo de la PCCI y la Comisión de Control Interno)

- 2.2.6.3** Valorar la posibilidad de ampliar el alcance asociado con la labor que vienen ejerciendo los “Enlaces de Calidad”, a efecto de que los mismos contribuyan con las jefaturas respectivas en el desarrollo de los diferentes temas vinculados con la implementación y fortalecimiento del SCI, lo anterior como parte integral de las sanas prácticas administrativas que se han venido adoptando. Sobre todo, considerando que el tema de la calidad es uno más dentro de la gestión institucional que debe realizarse para cumplir con la normativa jurídica y técnica que regula la materia de control interno. **(Referencia: Numerales 2.2.2.2 inciso b- y 2.2.3.1 inciso b-)**

A la Dirección (con el apoyo de la PCCI, Comisión de Control Interno y la Unidad de Recursos Humanos)

- 2.2.6.4** Establecer un programa de capacitación institucional en temas de Control Interno, dirigido a los funcionarios del SFE (incluye los de recién ingreso), mediante el cual se forme y/o se fortalezcan entre otros aspectos, los conocimientos sobre los siguientes temas: **(Referencia: Numerales 2.2.2.3 inciso a- y 2.2.3.1 inciso c-)**

- Aspectos generales sobre control interno.
- Modelo de control interno del SFE.
- Valoración del riesgo (SEVRI).
- Autoevaluación del sistema de control interno (incluye fortalecimiento).
- Gestión de la calidad.
- Índice de gestión institucional.
- Documentación de actividades de control.
- Ética.
- Recepción, valoración, atención, archivo y comunicación de resultados relacionados con las denuncias y quejas que se presentan.
- Alcance del deber de obediencia.
- Caucciones.
- Donaciones de bienes y servicios.
- Información de carácter confidencial y sus restricciones.
- Información de carácter pública y los medios oficiales para accederla.
- Obligación de atender en tiempo y forma las disposiciones y recomendaciones provenientes de los órganos de fiscalización y control; inclusive, las generados producto de las auditorías de calidad.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna			
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 22 de 41
AI-PO-01_F-26	1				




A la Unidad de Recursos Humanos (con el apoyo de la OGIRH-MAG)

- 2.2.6.5** Analizar la condición del expediente de personal del funcionario que actualmente ocupa el puesto relativo a la Jefatura del CIN-MSF, con el fin de que en el mismo se consigne el documento que detalle con toda precisión las funciones asociadas al cargo que ejerce. **(Referencia: Numerales 2.2.2.3 inciso e- y 2.2.3.1 inciso f-)**

Al CIN-MSF (con el apoyo de la PCCI y la URH)

- 2.2.6.6** Adoptar como parte integral de las sanas prácticas administrativas que se han venido implementando, la aplicación de medidas que permitan, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Que los funcionarios acepten y documenten el compromiso sobre la implementación del SCI. **(Referencia: Numerales 2.2.2.2 inciso a- y 2.2.3.1 inciso a-)**
- b) Que el personal participe en el diagnóstico y documentación de necesidades de capacitación; situación que debe permitir que el mismo adquiera y/o fortalezca sus conocimientos en aspectos relacionados con: **(Referencia: Numerales 2.2.2.3 incisos a- y b- y 2.2.3.1 inciso d-)**
 - Temas vinculados con la materia de control interno, entre ellos, los descritos en la recomendación 2.2.6.4 anterior.
 - Temas sustantivos asociados al quehacer del CIN-MSF.
- c) Que el personal entienda y aplique la normativa que regula la conformación, integración y actualización de expedientes de desempeño. **(Referencia: Numerales 2.2.2.3 inciso c- y 2.2.3.1 inciso e-)**

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 23 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

2.3 Debilidades relacionadas con el componente funcional “Valoración del Riesgo” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”

2.3.1 Criterio

- 2.3.1.1 Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10.
- 2.3.1.2 Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 así como el Capítulo III.
- 2.3.1.3 Dictamen de la Procuraduría General de la República C-075-2014 ¹⁰.
- 2.3.1.4 Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- 2.3.1.5 Política de Gestión del Riesgo (DSFE-P-17).
- 2.3.1.6 Gráfica Modelo de Control Interno SFE.
- 2.3.1.7 Procedimiento de Valoración y Administración del riesgo (PCCI-CI-PO-01).
- 2.3.1.8 Manual para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos por procesos en el SFE (PCCI-CI-M-02).
- 2.3.1.9 Procedimiento para el Control de Documentos y Registros (PCCI-GC-PO-01), numeral 6.7.1.

2.3.2 Condición

2.3.2.1 Resultado grado de madurez del SCI asociado al componente funcional “Valoración del Riesgo”




Es necesario señalar que los aspectos fundamentales asociados al componente funcional denominado “Valoración del Riesgo”, están relacionados con la obligación de definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional¹¹; así como que esa valoración debe estar sustentada en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en el que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes.

Considerando los términos del hallazgo 2.1 del presente informe (apartado de 2.1.2 “Condición”), el grado de madurez relativo al proceso denominado “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”, específicamente con respecto al componente funcional “Valoración del Riesgo”, se ubicó en la categoría de “**Competente**”¹².

¹⁰ En este Dictamen se cita el Decreto Ejecutivo N.º 32994-MAG de 14 de marzo de 2006, no obstante, el mismo fue derogado; actualmente las funciones del CIN-MSF se establecen en el artículo 36 en el Decreto Ejecutivo N.º 36801-MAG.

¹¹ Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República. Numeral 3.2: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y poner en funcionamiento un sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI)”

¹² **Escala de cinco niveles:** Incipiente, Novato, Competente, Diestro y Experto

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 24 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

2.3.2.2 Oportunidad de mejora

- a) El SFE no cuenta con un lineamiento que promueva como una sana práctica administrativa que las diferentes dependencias designen en forma oficial el equipo de trabajo a cargo de la valoración del riesgo; por tal razón, en el Centro de Información y Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CIN-MSF) no se evidencia acta (o documento similar) que informe sobre este particular.

2.3.2.3 Debilidades de control

- a) El CIN-MSF se conforma de dos funcionarios (incluye la jefatura). Se determinó que la valoración de riesgo, es realizada y documentada únicamente por la jefatura, sin considerar la participación del otro colaborador que integra esa instancia.
- b) La ficha técnica del citado proceso, no está completa ni actualizada. Al respecto, en la PCCI no existe el acta de reunión que demuestre la última actualización de la misma. Con relación a la citada ficha de proceso, se indica lo siguiente:
- En el apartado de “Fundamento legal” no se incluye el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-075-2014.
 - Bajo el enunciado de “Proveedores” no se identifican todas las dependencias internas y externas (OMC, COMEX) que suministran información.
 - En el apartado de “Actividades Generales” del Proceso no se incluye las actividades asociadas al procedimiento de notificaciones de incumplimiento NR-CIN-PO-03, a pesar de ser un procedimiento aprobado.

2.3.3 Causa




2.3.3.1 El SFE no cuenta con lineamientos orientados a la designación oficial de funcionarios responsables (conformación equipo experto) de realizar la valoración de riesgos.

2.3.3.2 Incumplimiento del numeral 6.7.1 del Procedimiento para el Control de Documentos y Registros (PCCI-GC-PO-01)¹³, situación que incide que la ficha técnica del proceso auditado no esté actualizada.

2.3.4 Efecto

2.3.4.1 Existe un riesgo potencial de que se materialicen los siguientes escenarios:

¹³ "Los jefes de Departamento y de Unidad del SFE deben asegurarse que los documentos que tienen incluidos en el SGC son revisados cada 730 días naturales (aproximadamente cada dos años), y actualizados cada vez que sea necesario, con la finalidad de asegurar su continua efectividad y comprobar que continúan siendo aplicables"

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 25 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

- a) Al no ser la valoración del riesgo un proceso participativo y realizado por un equipo experto debidamente oficializado, el CIN-MSF no estaría garantizando en forma razonable que el resultado de la gestión de riesgos responda a los intereses de la organización.
- b) Al no contar con una ficha técnica del proceso actualizada, el CIN-MSF podría tener inconveniente a la hora de identificar y administrar los riesgos asociados al proceso bajo su responsabilidad.

2.3.5 Conclusión

De acuerdo con el resultado obtenido del grado de madurez, es criterio de la Auditoría Interna que el Centro de Información y Notificaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CIN-MSF) debe adoptar las medidas necesarias que le permitan mejorar sus prácticas orientadas al fortalecimiento del componente “Valoración del Riesgo” del sistema de control interno; lo anterior en conformidad con el marco normativo que regula la materia de control interno.




2.3.6 Recomendación

A la PCCI (con el apoyo de la Dirección y la Comisión de Control Interno):

- 2.3.6.1** Gestionar el lineamiento que se complemente con las regulaciones establecidas por el SFE con respecto al SEVRI, con el fin de que el resultado de la valoración del riesgos de los diferentes procesos institucionales que se registra en el SYNERGY, cuente con la autorización de las jefaturas que tienen bajo su responsabilidad directa la supervisión de otras dependencias a cargo de titulares subordinados; como es el caso, de la Dirección con respecto a las unidades “Staff” así como los departamentos con relación a las unidades que lo conforma. **(Referencia: Numerales 2.3.2.2, 2.3.2.3 inciso b- y 2.3.3.1)**

Al CIN-MSF (con el apoyo de la PCCI y la Jefatura del DNR):

- 2.3.6.2** Coordinar con las instancias respectivas, la depuración de la ficha técnica del proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”. **(Referencia: Numerales 2.3.2.3 inciso b- y 2.3.3.2)**

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 26 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

2.4 Debilidades relacionadas con el componente funcional “Actividades de Control” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”




2.4.1 Criterio

- 2.4.1.1 Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10.
- 2.4.1.2 Reglamento de Cauciones para los Funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus Órganos Adscritos de Desconcentración Máxima y Mínima N° 39877-MAG.
- 2.4.1.3 Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 así como el Capítulo IV.
- 2.4.1.4 Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- 2.4.1.5 Gráfica Modelo de Control Interno SFE.
- 2.4.1.6 Procedimiento de conformación y foliación de expedientes (DAF-SG-PO-05).
- 2.4.1.7 Elaboración, revisión y aprobación de Tablas de Plazos de Conservación de Documentos y Solicitudes de Valoración Parcial de Documentos (DAF-SG-PO-17).
- 2.4.1.8 Conservación de los documentos del SFE (DAF-SG-PO-27).
- 2.4.1.9 Procedimiento de atención de inconformidades, denuncias, sugerencias y felicitaciones del usuario (CS-PO-01).
- 2.4.1.10 Procedimiento para el Control de Documentos y Registros (PCCI-GC-PO-01), Numeral 6.1.7.
- 2.4.1.11 Procedimiento para la Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias emitidas por Costa Rica a la OMC (NR-CIN-PO-01).
- 2.4.1.12 Procedimiento para el Servicio de Información de la OMC (NR-CIN-PO-02).
- 2.4.1.13 Procedimiento para las Notificaciones de incumplimiento de Requisitos fitosanitarios a los países de los artículos reglamentados (NR-CIN-PO-03).
- 2.4.1.14 Procedimiento para las Actualizaciones al Portal Fitosanitario Internacional (NR-CIN-PO-04).
- 2.4.1.15 Identificación de requisitos, comunicación y estudio de la satisfacción de los usuarios (PCCI-GC-PO-07).
- 2.4.1.16 Guía de aplicación del modelo de evaluación del desempeño del Ministerio De Agricultura y Ganadería.
- 2.4.1.17 Guía para la atención de denuncias presentadas al SFE (CS-PO-01_G-01).
- 2.4.1.18 Guía para la atención al usuario. (PCCI-GC-PO-07_G-01).

2.4.2 Condición

2.4.2.1 Resultado grado de madurez del SCI asociado al componente funcional “Actividades de Control”

Es necesario señalar que los aspectos fundamentales asociados al componente funcional denominado “Actividades de Control”, están relacionados con políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones para la consecución de los objetivos del sistema de control interno. Los cuales señalan la necesidad de documentar, mantener

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 27 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno.




Además, permiten definir claramente, la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones, la protección y conservación de todos los activos institucionales, que los documentos y registros sean administrados y mantenidos apropiadamente.

Considerando los términos del hallazgo 2.1 del presente informe (apartado de 2.1.2 “Condición”), el grado de madurez relativo al proceso denominado “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”, específicamente con respecto al componente funcional “Actividades de Control”, se ubicó en la categoría de “**Competente**”¹⁴.

2.4.2.2 Debilidades de control interno

- a) No están definidas las prioridades relacionadas con la atención de los trámites de solicitudes de notificaciones. Se identificó información de 71 solicitudes, sin tramitar, dentro del periodo de estudio.
- b) De las 71 solicitudes sin tramitar, 34 no fueron recibidas por el CIN-MSF a pesar de que aparentemente durante el año 2018 fueron enviadas por las estaciones de control fitosanitarias (ECF). Sobre este particular se determinó, que el Departamento de Control Fitosanitario, no ha implementado un registro estandarizado, mediante el cual las ECF registren y ejerzan control sobre la emisión y remisión de resoluciones al CIN-MSF.
- c) El CIN-MSF resguarda en su expediente electrónico, los correos electrónicos relacionados con la recepción de las solicitudes de notificaciones de incumplimientos, situación que les permite ejercer control sobre la fecha de recepción de las mismas. No obstante, en aquellos casos en los que esas solicitudes de notificaciones de incumplimiento son remitidas en forma física por el Departamento de Control Fitosanitario, no se consigna en esa documentación la fecha de recibido. Lo anterior, se presentó con la recepción de 36 solicitudes remitidas por el DCF en el año 2018.
- d) Existen dos procedimientos que inician la descripción de los pasos a seguir, incluyendo acciones de instancias que operan fuera del ámbito del SFE, tal es el caso de lo establecido en el numeral 6.1 del procedimiento NR-CIN-PO-01 y del numeral 6.1 del procedimiento NR-CIN-PO-03. Si bien lo anterior no está afectando la aplicación operativa de los procedimientos, por un aspecto de técnica, los mismos deberían iniciar a partir de lo descrito en el numeral 6.2.
- e) Las actividades asociadas a los procesos institucionales se instrumentalizan a través de la oficialización de regulaciones internas (procedimientos, guía, etc.)




¹⁴ **Escala de cinco niveles:** Incipiente, Novato, Competente, Diestro y Experto

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna			
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 28 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

que integran la documentación que forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC). Por la dinámica de la organización, existen regulaciones internas asociadas a un proceso determinado, que exige además de la participación de la dependencia directamente responsable del mismo, el involucramiento de otras instancias del SFE en la ejecución de algunas actividades; para lo cual, el SFE tiene establecido el mecanismo de control para registrar la participación de cada una de las instancias respectivas. El CIN-MSF cuenta con el procedimiento NR-CIN-PO-03, que exigen la participación del Departamento de Control Fitosanitario (DCF)¹⁵; en ese sentido, la PCCI mantiene registros que informan sobre la participación del anterior Jefe del DCF en el proceso de validación de ese procedimiento, gestión que se realizó en forma previa a la entrada en vigencia del mismo.

- f) La supervisión que se ejerce no queda documentada en todas las etapas relevantes del proceso, se identificó que al realizar la actualización de los datos del Portal Fitosanitario, solamente se agrega la información contemplada en el formulario **NR-CIN-PO-04_F-01** y no se comprueba que la misma esté actualizada y sea veraz, razón por la cual, al revisar este sitio Web se identificó información que no corresponde a la situación actual del Servicio Fitosanitario del Estado, como lo es el nombre de los funcionarios que ejercen el cargo de Director, Subdirector y ciertas jefaturas de estaciones de control fitosanitario.
- g) No se acostumbra a revisar en forma periódica que la gestión emprendida esté ajustada a las actividades de control que forman parte integral de la documentación que conforma el Sistema de Gestión de la Calidad.
- h) Con relación al procedimiento NR-CIN-PO-01 se indica lo siguiente: **(Referencia: Cuadro 1, Anexo 1)**
- De los 24 expedientes del periodo 2017 que conforman la muestra seleccionada, 15 de ellos están vinculados con notificaciones de MSF. Se identificó que solamente el 86.6% de esos 15 expedientes cumple con este compromiso.
 - De los 14 expedientes del periodo 2018 que conforman la muestra seleccionada, 9 de ellos están vinculados con notificaciones de MSF. Se identificó que, solamente el 66.6% de esos 9 expedientes cumple con este compromiso.
- i) Con relación al procedimiento NR-CIN-PO-03 se indica: Al analizar la documentación física y digital de los 75 expedientes muestreados (35 del periodo 2017 y 40 del 2018), no se encontró evidencia para respaldar el cumplimiento de los siguientes puntos: **(Referencia: Cuadro 2, Anexo 1)**

¹⁵ Según lo descrito en el numeral 6.1 del procedimiento NR-CIN-PO-03.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 29 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

- **Numeral 6.3** “El CIN-MSF remite, mediante el correo electrónico puntocontactomsf@sfe.go.cr al punto de contacto de la CIPF del país exportador o a la ONPF del país exportador, el Formulario NR-CIN-PO-03_F-01 Formulario de notificación de incumplimiento de requisitos fitosanitarios debidamente completado, firmado (con firma digital) y con copia vía correo electrónico al punto de contacto CIPF de Costa Rica, a la Jefatura del Departamento de Normas y Regulaciones y a la Jefatura del Departamento de Control Fitosanitario”.
- **Numeral 6.6** “En caso que la ONPF del país exportador solicite información de respaldo relacionada con la notificación de incumplimiento de requisitos fitosanitarios, se solicitará la misma (en forma digital) al remitente de la Resolución Administrativa, con copia a la Jefatura del Departamento de Control Fitosanitario”.
- **Numeral 6.7** “Una vez recibida la información solicitada se remite, mediante el correo electrónico puntocontactomsf@sfe.go.cr al punto de contacto de la CIPF o cuando no se haya identificado un punto de contacto, a la ONPF del país exportador, a menos que existan acuerdos bilaterales que especifiquen a quién se debe enviar la notificación. Se archiva en el servidor de archivos del SFE y se respalda en el Google Drive del CIN-MSF) del citado procedimiento”.

2.4.3 Causa

2.4.3.1 El CIN-MSF no cuenta con un lineamiento que detalle el procedimiento para tramitar solicitudes, que incluya prioridades en la atención de los trámites de notificación y lo correspondiente a los expedientes extemporales; así como lo relativo a informar periódicamente al Departamento de Control Fitosanitario sobre el estado de las notificaciones de incumplimiento.

2.4.3.2 Se incumple el numeral 6.1.7 del procedimiento PCCI-GC-PO-01.




2.4.3.3 Gestión insuficiente en el trámite de notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias y en la notificación de incumplimiento de requisitos fitosanitarios.

2.4.3.4 No se ha realizado una evaluación reciente sobre cargas de trabajo.

2.4.4 Efecto

2.4.4.1 Existe un riesgo potencial de que se materialicen los siguientes escenarios:

- a) Que queden solicitudes sin tramitar, situación que genera un incumplimiento de las funciones asignadas al CIN-MSF.
- b) Que existan dependencias involucradas en la atención de los procedimientos del CIN-MSF, que desconozcan su responsabilidad al cumplir estos y/o se presenten dudas en su aplicación.
- c) Que no sea posible determinar el tiempo que se tardan en realizar los trámites de notificación, situación que no permite establecer la capacidad instalada requerida y/o exigir el uso eficiente de los recursos asignados al CIN-MSF.
- d) Que no sea posible identificar excesos o carencias en la cantidad de personal que labora en el CIN-MSF.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna			
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 30 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

2.4.5 Conclusión

De acuerdo con el resultado obtenido del grado de madurez, es criterio de la Auditoría Interna que el Centro de Información y Notificaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CIN-MSF) debe adoptar las medidas necesarias que le permitan mejorar sus prácticas orientadas al fortalecimiento del componente “Actividades de control” del sistema de control interno; lo anterior en conformidad con el marco normativo que regula la materia de control interno.

2.4.6 Recomendación

Al CIN-MSF (con el apoyo de la Jefatura del DNR):

2.4.6.1 Establecer las medidas que estarían permitiendo sin mayor prolongación, la atención de las 37 solicitudes de notificación extemporáneas, según los registros que sobre este particular mantiene el CIN-MSF. De darle claridad el Departamento de Control Fitosanitario a las 34 solicitudes de notificación, en atención de la recomendación 2.4.6.5, el CIN-MSF deberá gestionarlas en tiempo y forma. **(Referencia: Numerales 2.4.2.2 incisos a- y b-, 2.4.3.1 y 2.4.3.4)**




2.4.6.2 Valorar la posibilidad de actualizar los expedientes conformados e integrados como resultado de la aplicación de los procedimientos NR-CIN-PO-01 y NR-CIN-PO-03; para lo cual se deberá considerar lo descrito en el **Anexo N° 1** que forma parte integral del presente informe. **(Referencia: Numerales 2.4.2.2 inciso h- y 2.4.3.3)**

Al CIN-MSF (con el apoyo de la PCCI):

2.4.6.3 Validar y/o depurar los procedimientos NR-CIN-PO-01 y NR-CIN-PO-03 establecidos por el CIN-MSF, considerando lo descrito en el presente hallazgo. **(Referencia: Numerales 2.4.2.2 incisos c-, d- y f y 2.4.3.3)**

2.4.6.4 Adoptar las medidas necesarias, que permitan la implementación y/o depuración de los mecanismos de control existente, considerando entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Que las solicitudes de notificación que ingresen al CIN-MSF en forma física, se les consigne la fecha y hora de recepción, así como los datos del funcionario que recibe esa documentación. En el caso de las solicitudes recibidas vía correo electrónico, el CIN-MSF deberá en todos los casos, asegurarse de mantener el resguardo de esos correos, por cuanto sería a través de los mismos, que se tendría control sobre la fecha de recepción de este tipo de trámites. **(Referencia: Numerales 2.4.2.2 inciso c- y 2.4.3.1)**
- b) Que se adopten las medidas necesarias que permitan cumplir a cabalidad con lo dispuesto en los procedimientos NR-CIN-PO-01 y NR-CIN-PO-03. **(Referencia: Numerales 2.4.2.2 incisos g-, h-, i-, 2.4.3.2 y 2.4.3.3)**

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna			
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 31 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

- c) Que la supervisión ejercida en cada una de las etapas críticas del proceso, quede debidamente documentada por parte de la jefatura del CIN-MSF. **(Referencia: Numerales 2.4.2.2 inciso f-, 2.4.3.2 y 2.4.3.3)**

Al Departamento de Control Fitosanitario (con el apoyo de las estaciones de control fitosanitario)

2.4.6.5 Adoptar las medidas necesarias, que permitan aclarar lo acontecido con las 34 resoluciones de notificación de incumplimiento, y que según las estaciones de control fitosanitario consultadas, fueron remitidas durante el año 2018 al CIN-MSF para el trámite respectivo **(ver Anexo 2)**, pero de las cuales, no se encontró información sobre su recepción. El resultado de esta gestión debe permitir emprender las acciones que correspondan. **(Referencia: Numerales 2.4.2.2 inciso b- y 2.4.3.3)**

Al CIN-MSF:




2.4.6.6 Remitir en forma periódica información al Departamento de Control Fitosanitario, a efecto de informar sobre la gestión relacionada con respecto a la recepción y notificación de las resoluciones de incumplimiento remitidas por las estaciones de control fitosanitario. Este tipo de gestión, debe permitir retroalimentación entre las respectivas dependencias, generándose las condiciones favorables para que se puedan dar las alertas oportunas, que propicien una notificación efectiva de las respectivas resoluciones. **(Referencia: Numerales 2.4.2.2 incisos a-, b- y 2.4.3.1)**

Al Departamento de Control Fitosanitario (con el apoyo de las estaciones de control fitosanitario)

2.4.6.7 Adoptar las medidas para estandarizar el registro que debe mantenerse en las estaciones de control fitosanitario como mecanismo de control sobre la emisión de resoluciones; entre ellas, las que son remitidas al CIN-MSF para que se realice la gestión de notificación por incumplimiento. Dicho formato debe ser integrado como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad. **(Referencia: Numerales 2.4.2.2 inciso b- y 2.4.3.3)**

Al Departamento de Control Fitosanitario (con el apoyo del CIN-MSF y las estaciones de control fitosanitario)

2.4.6.8 Revisar lo establecido en el procedimiento NR-CIN-PO-03, el cual regula aspectos asociados al quehacer del CIN-MSF, pero que además definen la participación del personal del Departamento de Control Fitosanitario (DCF), situación que en su oportunidad había sido validada por la anterior jefatura del DCF. La anterior gestión, debe permitir validar lo establecido en ese procedimiento, o caso contrario, proponer en forma oportuna a la jefatura del CIN-MSF, los ajustes que se consideren necesarios; con el fin de esa dependencia coordine lo que corresponda con la PCCI. **(Referencia: Numerales 2.4.2.2 inciso e- y 2.4.3.2)**

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 32 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

2.5 Debilidades relacionadas con el componente funcional “Sistemas de Información” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”

2.5.1 Criterio

- 2.5.1.1 Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10.
- 2.5.1.2 Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 así como el Capítulo V.
- 2.5.1.3 Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- 2.5.1.4 Gráfica Modelo de Control Interno SFE.
- 2.5.1.5 Conservación de los documentos del SFE (DAF-SG-PO-27).
- 2.5.1.6 Elaboración, revisión y aprobación de Tablas de Plazos de Conservación de Documentos y Solicitudes de Valoración Parcial de Documentos (DAF-SG-PO-17).
- 2.5.1.7 Procedimiento de conformación y foliación de expedientes (DAF-SG-PO-05).

2.5.2 Condición

2.5.2.1 Resultado grado de madurez del SCI asociado al componente funcional “Sistemas de Información”

Es necesario señalar que los aspectos fundamentales asociados al componente funcional denominado “Sistemas de Información”, comprenden los sistemas de información y comunicación existentes en la institución, los cuales deben permitir la generación, la captura, el procesamiento y la transmisión de información relevante sobre las actividades institucionales y los eventos internos y externos que puedan afectar positiva o negativamente su desempeño.




Considerando los términos del hallazgo 2.1 del presente informe (apartado de 2.1.2 “Condición”), el grado de madurez relativo al proceso denominado “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”, específicamente con respecto al componente funcional “Sistemas de Información”, se ubicó en la categoría de “**Competente**”¹⁶.

2.5.2.2 Debilidades de control interno

2.5.2.2.1 En términos generales el sistema de información implementado por el CIN-MSF está conformado e integrado de la siguiente manera:

- a) Portal fitosanitario, consultado a través del sitio Web <https://www.ippc.int/en/countries/costa-rica/>.
- b) Sistema de aviso de notificaciones MSF y OTC, consultado a través del sitio Web <http://www.epingalert.org/es>.
- c) Expedientes físicos y electrónicos conformados e integrados como resultado de la aplicación de los procedimientos existente.




¹⁶ **Escala de cinco niveles:** Incipiente, Novato, Competente, Diestro y Experto

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 33 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

- d) Archivo de gestión documental (correspondencia).
- e) Correo electrónico oficial puntocontactomsf@sfe.go.cr, mediante el cual el CIN-MSF recibe información.

2.5.2.2.2 Una vez analizado el sistema de información implementado por el CIN-MSF, se determinó lo siguiente:

- a) Con relación al “Portal Fitosanitario”, se debe actualizar información relacionada con los siguientes aspectos:
 - **Sobre la descripción de la ONPF (SFE).** El documento “Jefaturas del Departamento Servicio Fitosanitario del Estado” que se encuentra en la sección *Description of the NPPO from Costa Rica*, subsección: Director y Jefaturas actuales, se encuentra desactualizado, ya que señala al Ing. Marco Vinicio Jiménez como Director Ejecutivo, al Ing. Marco Alfaro Cortés como jefe de Control Fitosanitario y al Lic. Henry Vega como jefe de servicios generales, cuando el señor Jiménez Salas ya no ejerce el cargo de Director y los señores Alfaro Cortés y Vega Vega ya no son funcionarios del SFE.
 - **Sobre la comunicación de plagas.** Desde mayo del 2014 no se realizan entradas en este apartado. Solo se han publicado 7 reportes desde febrero 2008.
 - **Sobre los puntos de entrada.** La información acerca de las jefaturas en las estaciones de control fitosanitario (puntos de ingreso) no se encuentra actualizada.
- b) El sistema de información implementado presenta las siguientes debilidades:
 - El archivo de gestión electrónico presenta debilidades, por cuanto su estructura no se ha oficializado y se duplica información y los expedientes consultados no están completos.
 - No se cuenta con un archivo de gestión actualizado y conformado e integrado en apego a la técnica archivística; sobre este particular indicó la Jefatura del CIN-MSF que se estará gestionando la solicitud de colaboración a la Encargada del Archivo Institucional de SFE.
 - El CIN-MSF no cuenta con tabla de plazos.
 - Los expedientes de evaluación del desempeño no se tienen actualizados, según lo descrito en el inciso c) del numeral 2.2.2.3 contenido en el hallazgo 2.2 del presente informe.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 34 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

2.5.3 Causa

- 2.5.3.1** Gestión insuficiente que ha provocado que el Portal Fitosanitario esté desactualizado.
- 2.5.3.2** Gestión insuficiente que ha provocado que el archivo de gestión físico y electrónico presente debilidades.
- 2.5.3.3** Incumplimiento de normativa en materia archivística, al no contar con tabla de plazos.

2.5.4 Efecto

- 2.5.4.1** Existe el riesgo potencial de que el sistema de información implementado por el CIN-MSF no esté respondiendo a cabalidad con los intereses de la organización, con los efectos que dicha situación podría generar en la gestión.




2.5.5 Conclusión

De acuerdo con el resultado obtenido del grado de madurez, es criterio de la Auditoría Interna que el Centro de Información y Notificaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CIN-MSF) debe adoptar las medidas necesarias que le permitan mejorar sus prácticas orientadas al fortalecimiento del componente “Sistemas de información” del sistema de control interno; lo anterior en conformidad con el marco normativo que regula la materia la materia de control interno.

2.5.6 Recomendación

AI CIN-MSF (con el apoyo del USG)

- 2.5.6.1** Adoptar como parte integral de las sanas prácticas administrativas que se han venido implementando, la aplicación de medidas complementarias que permitan, entre otros aspectos, lo siguiente: **(Referencia: Numeral 2.5.2.2.2. inciso b- y 2.5.3.3)**
- a) Que el personal tome conocimiento de la normativa archivística establecida por el SFE, a efecto de dar cumplimiento a la misma.
 - b) Gestionar ante la Unidad de Servicios Generales la oficialización y aprobación de las tablas de plazo de conservación de documentos del CIN-MSF, por medio de las cuales les permitan determinar la antigüedad de la documentación y efectuar las respectivas eliminaciones, en apego al ordenamiento jurídico y técnico vigente y aplicable.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 35 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

- c) Actualizar los expedientes con las evaluaciones del desempeño de los funcionarios del CIN-MSF y crear un archivo “in situ” con estos; lo anterior en cumplimiento de la normativa que regula este aspecto.

Los resultados de la gestión emprendida con respecto a la atención de la recomendación, deberán documentarse.




AI CIN-MSF (con el apoyo de la PCCI y la UTI)

2.5.6.2 Diagnosticar el estado actual del sistema de información interno implementado por el CIN-MSF, situación que deberá validar el mismo y/o identificar aquellos aspectos que deben ser sometidos a depuración para fortalecer ese sistema; resultado de la gestión que deberá documentarse. Sobre este particular, entre otros aspectos, se puede considerar lo siguiente:

- a) Establecer el protocolo que permita en forma periódica revisar y documentar la calidad y actualización de la información registrada a través de los siguientes medios: **(Referencia: Numerales 2.5.2.2.2, 2.5.3.1, 2.5.3.2 y 2.5.3.3)**
- Portal fitosanitario, consultado a través del sitio Web <https://www.ippc.int/en/countries/costa-rica/>.
 - Sistema de aviso de notificaciones MSF y OTC, consultado a través del sitio Web <http://www.epingalert.org/es>.
 - Expedientes físicos y electrónicos.
 - Carpetas mediante las cuales se almacenan los correos electrónicos recibidos a través de la dirección puntocontactomsf@sfe.go.cr.
- b) Gestionar los proyectos de TI que sean necesarios, en apego a la normativa interna vigente.
- c) Estructurar y oficializar el archivo de gestión electrónico que se utiliza como complemento de los expedientes físicos que se conforman; situación que debe propiciar su estandarización, así como de que se omita el registro de información duplicada e indexar, clasificar y completar los expedientes en estado de finalizados, pendientes y en trámite.

AI CIN-MSF

2.5.6.3 Revisar la información contenida en el “Portal Fitosanitario” y de determinarse que la condición descrita en el presente hallazgo se mantiene, se proceda a actualizar la información respectiva; resultado de la gestión que deberá documentarse. **(Referencia: Numerales 2.5.2.2.2 inciso a- y 2.5.3.1)**

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 36 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

2.6 Debilidades relacionadas con el componente funcional “Seguimiento” relativo al proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”

2.6.1 Criterio

- 2.6.1.1 Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10.
- 2.6.1.2 Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 así como el Capítulo VI.
- 2.6.1.3 Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- 2.6.1.4 Gráfica Modelo de Control Interno SFE
- 2.6.1.5 Procedimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (PCCI-CI-PO-05).
- 2.6.1.6 Procedimiento de atención y seguimiento a los informes de los entes fiscalizadores internos y externos (PCCI-CI-PO-02).
- 2.6.1.7 Procedimiento de Auditorías Internas de Calidad (PCCI-GC-PO-02).

2.6.2 Condición

2.6.2.1 Resultado grado de madurez del SCI asociado al componente funcional “Sistemas de Información”




Es necesario señalar que los aspectos fundamentales asociados al componente funcional denominado “Seguimiento” están relacionados a las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno a lo largo del tiempo y es de suma importancia para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

Considerando los términos del hallazgo 2.1 del presente informe (apartado de 2.1.2 “Condición”), el grado de madurez relativo al proceso denominado “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”, específicamente con respecto al componente funcional “Seguimiento”, se ubicó en la categoría de “Novato”¹⁷.




2.6.2.2 Debilidades de control interno

- 2.6.2.2.1 Se determinó que ni la Unidad de Contraloría de Servicios (UCS) ni el CIN-MSF como parte de sus gestiones, han realizado encuestas de satisfacción relacionadas con los servicios brindados por la Unidad.
- 2.6.2.2.2 Como parte del alcance del estudio ejecutado, se realizó una encuesta anónima, con el fin de medir la percepción de la satisfacción de los **usuarios internos** con respecto al servicio brindado por el CIN-MSF. Sobre este particular, se señala lo siguiente:

¹⁷ **Escala de cinco niveles:** Incipiente, Novato, Competente, Diestro y Experto

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 37 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

- a) La encuesta fue dirigida a los 7 funcionarios que activamente participan en el proceso de notificación de medidas fitosanitarias, en su mayoría jefaturas de Estaciones de Control Fitosanitario, con el fin de conocer el nivel de satisfacción (percepción) de los usuarios internos respecto a los servicios que brinda el CIN-MSF.
- b) A la fecha de cierre de la encuesta, se obtuvo una participación equivalente al 85.7%.
- c) La encuesta constó de 14 preguntas o ítems cuyas respuestas se registraron utilizando una escala de Likert de 5 niveles, para los servicios brindados por el CIN-MSF, en donde los usuarios califican diferentes condiciones del servicio como: malo, regular, bueno, muy bueno y excelente. Además, se utiliza la escala de Likert para medir la satisfacción total de los usuarios, en donde los mismos eligieron entre 5 condiciones: totalmente satisfecho, muy satisfecho, satisfecho, poco satisfecho y nada satisfecho.
- d) Los resultados obtenidos se detallan a continuación:
- El 50% de los encuestados consideran como muy buena la agilidad en la prestación de los servicios, un 33% lo considera excelente y el 17% considera que no aplica.
 - En cuanto a la disponibilidad del personal para ayudar al usuario, el 50% de los encuestados consideran que es excelente y el otro 50% que es muy buena; los mismos resultados cuando se les consultó a cerca del trato del personal (respeto, amabilidad), el conocimiento y habilidades demostradas, los horarios de atención y los medios de comunicación utilizados para el intercambio de información.
 - Por otro lado, el 33.3% considera excelente la calidad del trámite realizado por el CIN-MSF, 33.3% lo considera muy bueno y el restante 33.4% se abstiene de contestar.
 - Un 33.3% de los usuarios opinan que la atención a quejas o reclamos es muy buena y 33% que es excelente y el restante 33.4% se abstiene de contestar.
 - En cuanto al tiempo de respuesta para tramitar las solicitudes, un 50% opina que es excelente, un 33% que muy bueno y el restante 17% se abstienen de responder.
 - Para el nivel total de satisfacción se obtiene que el 33.3% de los encuestados se encuentran “totalmente satisfechos” con los servicios brindados por el CIN-MSF, 33.3% se encuentran “muy satisfechos” y 33.4% “satisfechos”.




		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 38 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

e) A continuación, se presentan algunos de los comentarios de los encuestados:

- *“Me parece desarrollan una buena labor que permite una comunicación oportuna con los socios comerciales”.*
- *“Personal bien capacitado y están anuentes a consultas”.*
- *“Esta dependencia cumple con los requerimientos necesarios en tiempo real”.*
- *“Existe una buena comunicación en cuanto al envío de resoluciones”.*

2.6.2.2.3 Como parte del alcance del estudio ejecutado, se realizó una encuesta anónima, con el fin de medir la percepción de la satisfacción de los usuarios externos con respecto al servicio brindado por el CIN-MSF. Sobre este particular, se señala lo siguiente:

- a) La encuesta fue remitida a los dos usuarios que activamente participan en el proceso de notificación de medidas fitosanitarias, con el fin de conocer el nivel de satisfacción (percepción) de los usuarios externos respecto a los servicios que brinda el CIN-MSF.
- b) A la fecha de cierre de la encuesta, se una participación del 100%.
- c) La encuesta constó de 14 preguntas o ítems cuyas respuestas se registraron utilizando una escala de Likert de 5 niveles, para los servicios brindados por la unidad, en donde los usuarios califican diferentes condiciones del servicio como: malo, regular, bueno, muy bueno y excelente. Además, se utiliza la escala de Likert para medir la satisfacción total de los usuarios, en donde los mismos eligieron entre 5 condiciones: totalmente satisfecho, muy satisfecho, satisfecho, poco satisfecho y nada satisfecho.
- d) Los resultados obtenidos se detallan a continuación:
- El 100% de los encuestados consideran como muy buena la agilidad en la prestación de los servicios.
 - En cuanto a la disponibilidad del personal para ayudar al usuario, el 100% de los encuestados consideran que es muy buena, el mismo caso cuando se les consultó a cerca del trato del personal (respeto, amabilidad), el conocimiento y habilidades demostradas, la calidad del trámite realizado, la atención de quejas y reclamos, los medios de comunicación utilizados para el intercambio de información y el tiempo de respuesta al tramitar la solicitud.
 - Por otro lado, el 50% considera “buenos” los horarios de atención y el restante 50% los consideran “muy buenos”.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)	Rige a partir de su aprobación	Página 39 de 41
AI-PO-01_F-26	1			

- Para el nivel total de satisfacción se obtiene que el 100% de los encuestados se encuentran “muy satisfechos” con los servicios brindados por el CIN-MSF

e) A continuación, se presenta el comentario emitido por el encuestado:

- *“Deberían de realizarse reuniones de coordinación con alguna periodicidad”.*

2.6.3 Causa

- 2.6.3.1** No existen herramientas como parte integral del Sistema de Control Interno que permitan la evaluación de la satisfacción de los usuarios internos y externos.

2.6.4 Efecto

- 2.6.4.1** Existe un riesgo potencial de que no haya mejora continua en las labores sustantivas de la unidad, en función de la satisfacción de los usuarios internos y externos CIN-MSF.




2.6.5 Conclusión

De acuerdo con el resultado obtenido del grado de madurez, es criterio de la Auditoría Interna que el Centro de Información y Notificaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CIN-MSF) debe adoptar las medidas necesarias que le permitan mejorar sus prácticas orientadas al fortalecimiento del componente “Seguimiento” del sistema de control interno; lo anterior en conformidad con el marco normativo que regula la materia de control interno.

2.6.6 Recomendación

A la Unidad de Contraloría de Servicios

- 2.6.6.1** Adoptar las medidas que sean necesarias para implementar en forma periódica lo dispuesto en el numeral 6.4.2 del procedimiento PCCI-GC-PO-07 “Identificación de requisitos, comunicación y estudio de la satisfacción de los usuarios”, a efecto de medir el nivel de satisfacción de los usuarios con respecto a la calidad del servicio brindado por el CIN-MSF; situación que les debe permitir, en los casos en que corresponda, tomar medidas para la mejora continua en la prestación de servicios. **(Referencia: Numerales 2.6.2.2 y 2.6.3.1)**

 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO <small>MAG COSTA RICA</small>		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		 MAG <small>Ministerio de Agricultura y Ganadería Costa Rica</small>	 SECTOR AGRO ALIMENTARIO
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 40 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

ANEXO 1




Aspectos detectados y asociados a la desactualización de expedientes

Cuadro 1. Expedientes desactualizados en el sistema de archivo, correspondientes a la aplicación del procedimiento NR-CIN-PO-01

Expedientes 2017	Expedientes 2018
NCRI189	NCRI202
NCRI191	NCRI203
	NCRI204

Cuadro 2. Expedientes desactualizados en el sistema de archivo, correspondientes a la aplicación del procedimiento NR-CIN-PO-03

CFI-395-2017	CFI-426-2017	CFI-452-2017	CFI-481-2018	CFI-520-2018
CFI-399-2017	CFI-427-2017	CFI-453-2017	CFI-483-2018	CFI-522-2018
CFI-400-2017	CFI-429-2017	CFI-454-2017	CFI-487-2018	CFI-523-2018
CFI-402-2017	CFI-430-2018	CFI-456-2017	CFI-488-2018	CFI-526-2018
CFI-404-2017	CFI-434-2017	CFI-458-2017	CFI-491-2018	CFI-527-2018
CFI-405-2017	CFI-435-2017	CFI-462-2018	CFI-498-2018	CFI-528-2018
CFI-407-2017	CFI-436-2017	CFI-463-2018	CFI-501-2018	CFI-532-2018
CFI-408-2017	CFI-441-2017	CFI-464-2018	CFI-502-2018	CFI-534-2018
CFI-409-2017	CFI-443-2017	CFI-465-2019	CFI-505-2018	CFI-535-2018
CFI-410-2017	CFI-444-2017	CFI-467-2018	CFI-509-2018	CFI-543-2018
CFI-411-2017	CFI-445-2017	CFI-468-2018	CFI-512-2018	CFI-546-2018
CFI-415-2017	CFI-446-2017	CFI-469-2018	CFI-513-2018	CFI-548-2018
CFI-419-2017	CFI-447-2018	CFI-470-2018	CFI-514-2018	CFI-549-2018
CFI-420-2017	CFI-448-2017	CFI-474-2018	CFI-515-2018	CIN-NI-550-2018
CFI-421-2017	CFI-451-2017	CFI-476-2018	CFI-516-2018	CIN-NI-555-2018

 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO MAG COSTA RICA		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		 MAG Ministerio de Agricultura y Ganadería Costa Rica	 SECTOR AGRO ALIMENTARIO
Código	Versión	Estructura de Informes (auditorías financieras, operativas y estudios especiales)		Rige a partir de su aprobación	Página 41 de 41
AI-PO-01_F-26	1				

ANEXO 2

Aspectos detectados y asociados a resoluciones administrativas emitidas por las estaciones de control fitosanitarias, de las cuales no se obtuvo evidencia que fueron recibidas por el CIN-MSF

Cuadro 1. Resoluciones que no han sido recibidas por el CIN-MSF según el archivo de la unidad.

Estación de Control Fitosanitario ubicada en Puerto Caldera		
ECFC N°143-2018		
Estación de Control Fitosanitario ubicada en Puerto Limón		
ECFL-001-2018		ECFL-010-2018
ECFL-002-2018		ECFL-011-2018
ECFL-003-2018		ECFL-012-2018
ECFL-004-2018		ECFL-013-2018
ECFL-005-2018		ECFL-017-2018
ECFL-007-2018		ECFL-018-2018
ECFL-008-2018		ECFL-027-2018
Estación de Control Fitosanitario ubicada en el Aeropuerto Juan Santa María		
ECFJSM-002-2018	ECFJSM-023-2018	ECFJSM-033-2018
ECFJSM-005-2018	ECFJSM-026-2018	ECFJSM-034-2018
ECFJSM-006-2018	ECFJSM-027-2018	ECFJSM-035-2018
ECFJSM-008-2018	ECFJSM-028-2018	ECFJSM-036-2018
ECFJSM-011-2018	ECFJSM-030-2018	
ECFJSM-012-2018	ECFJSM-031-2018	
ECFJSM-018-2018	ECFJSM-032-2018	
Estación de Control Fitosanitario ubicada en Peñas Blancas		
ECFPB-006-2018		